Expediente 23/194-2000023345

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ORDINARIO CON PUBLICIDAD

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 2)	
1.1.-objeto del contrato: Servicio de gestión y asistencia técnica de viajes y alojamientos para el programa de invitados de ferias GF8 febrero 2024	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	63510000-7 - Servicios de agencias de viajes y servicios similares 63516000-9 – Servicios de gestión de viajes
1.3.- DIVISIÓN EN LOTES: [x] No [ ] Sí *Número y denominación de los lotes:* *(Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar o ser adjudicatarios)* Pueden presentarse ofertas para: [ ] Todos los lotes [ ] N.º máximo de lotes: [Nº] [ ] Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: [Nº] *(En caso afirmativo) Criterios objetivos para determinar la adjudicación de los lotes* [ ] Se admite oferta integradora	

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 6 y 10)
2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director General, según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante https://www.ifema.es/nosotros/concursos-licitaciones
2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante el perfil de contratante https://www.ifema.es/nosotros/concursos-licitaciones
2.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Ordinario con publicidad

3.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIO (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)
3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 121.621 EUROS (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO EUROS).
3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: [x] Precios unitarios [ ] A tanto alzado

[ ] Otra modalidad
3.3.- VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): 145.945 EUROS (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS) - Presupuesto máximo de licitación: 121.621 EUROS (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO EUROS). - Posible modificado del contrato: 24.324 EUROS, IVA EXCLUIDO (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS).
3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO: NO: [X] SÍ: [ ] Fórmula.-
3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS: NO: [X] SÍ: [ ] Objetivos de plazos o de rendimiento:

4.- PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 8)
Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID. Enlace: https://licitaciones2.ifema.es/

5.- CONSULTAS (Cláusula 47)
Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA. Plazo de consultas: Hasta las 10:00 horas del día 26 de octubre.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES (Cláusulas 12, 13 y 14)
6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. Plazo de presentación de ofertas: **En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID,** podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través de dicho portal de licitación electrónica (https://licitaciones2.ifema.es/) El licitador no podrá presentar la proposición a través de otro medio que no sea el referido portal de licitación electrónica. Si el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será admitida al procedimiento de licitación y adjudicación.

6.2. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Cualesquiera notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego que deba realizar un licitador, se deberá realizar a través de los siguientes correos electrónicos: cbordo@ifema.es; igomez@ifema.es;mpastor@ifema.es No podrá adjuntar la documentación correspondiente a la oferta en el correo electrónico.

7.- SOLVENCIA (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ [X]

NO [ ] Se solicita a todos licitadores que presenten esta documentación en el Sobre o archivo electrónico nº1.

7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[ ] No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta teniendo en cuenta, los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

[X] Sí. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta, por personas distintas. En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

[X] Resolución del contrato

[X] Penalidades (Ver Apartado 22)

7.2.- CLASIFICACIÓN

[X] No

[ ] Si (art. 77 LCSP). Especificar (en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato)

Grupo – Subgrupo – Tipo de servicio – Categoría

7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

[X] a) Declaración del volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 140.000 euros **Se adjunta Anexo XI.**

[ ] b) Seguro de responsabilidad civil

[ ] c) Otros:

7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

[X] a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. **Se adjunta Anexo XII.**

- Especificar requisitos mínimos: acreditación de haber realizado en los 3 años 3 programas de viaje de más 90 invitados (cada programa con un importe superior a 140.000€.). Dichos programas deberán reunir además las siguientes características: gestión de billetaje aéreo con más de un 50% con origen internacional, reserva de alojamiento mínimo de 4* en Madrid, gestión de transfer individual y/o gestión de flota de autobús para traslados dentro de Madrid.
- Especificar forma de acreditación: declaración responsable según Anexo XII

[ ] b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[ ] c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Especificar requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

[ ] d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

- Especificar requisitos mínimos.

- Especificar forma de acreditación.

[ ] e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

- Titulaciones académicas y profesionales/experiencia
- Forma de acreditación

[ ] f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[ ] g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación

[ ] h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[ ] i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

- Especificar criterio de selección.
- Especificar forma de acreditación.

7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)

[ ] No se exige

[X] Si se exige:

- Copia del título IATA vigente para emisión de billetes.
- Copia del título de agencia de viajes vigente.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)

8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir <u>únicamente</u> en el Sobre o archivo electrónico número 2. *Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.*

[ ] No

[X] Si. Especificar:

CRITERIO 1.- PROPUESTA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PROPUESTA

1.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse documento explicativo de la estructura organizativa que compondrá el equipo de trabajo que se pondrá a disposición del servicio, en el que se indiquen al menos los siguientes datos:

- Cargo/función que desarrollará dentro de la ejecución del servicio objeto de este contrato.
- Dedicación dentro del servicio objeto del contrato durante la vigencia de éste.
- Estructura organizativa del equipo en función de los servicios y actividades a desempeñar durante el proyecto, detallando el modelo de gobernanza y los canales de comunicación a utilizar.

Igualmente, deberá aportarse Currículum Vitae (excluyendo datos personales) del personal asignado a la prestación del servicio, que como mínimo será el indicado en el apartado 3.3 Detalles del equipo adjudicatario del servicio, del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se acompañará, además, de las correspondientes referencias contrastadas y justificadas de su conocimiento del sector de MICE, su experiencia profesional realizando servicios con el mismo alcance que el especificado, así como su dedicación mínima de horas al proyecto.

Se valorará el organigrama del servicio propuesto, atendiendo a las responsabilidades y dependencias que se establezcan, el número de componentes del equipo, su experiencia, así como la trayectoria profesional y proyectos de interés de índole equivalente al presente, en que cada miembro del equipo haya participado.

Se valorará el número de componentes del equipo, su experiencia en los últimos cinco años, así como la trayectoria profesional y proyectos de interés e índole equivalente al presente, en que cada miembro del equipo haya participado. Se considerará que los miembros del equipo propuesto dispongan de conocimiento del sector MICE y que hayan realizado trabajos para empresas del sector relevantes.

1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 150 puntos.

Tramos de puntuación: En cada uno de los criterios se establecen veinte niveles de puntuación, en tramos de cinco puntos porcentuales, comenzando en el 100% del máximo de puntuación y finalizando en el 5%.

CRITERIO 2.- METODOLOGÍA Y PLANIFICACION:

2.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse documento explicativo de la metodología y planificación propuesta para el proyecto en el que se especifiquen los trabajos, fases, determinación de hitos y calendario en base a lo indicado en el apartado 3 DESARROLLO DEL

SERVICIO del pliego de prescripciones técnicas, que serán vinculantes para el licitador en caso de resultar adjudicatario, y que contemplen, como mínimo:

El modelo de trabajo propuesto, con una descripción detallada de la ejecución de las tareas a realizar en cada una de las fases indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, así como la propuesta en la que se desarrollan las fases, hitos, calendario, etc. Esta propuesta contendrá un detalle exhaustivo de los tiempos de ejecución necesarios en la comunicación con el invitado. Se indicarán, asimismo, los canales que se proponen para su contacto, desde la primera toma de contacto hasta la finalización del evento, así como de procesos establecidos y sus tiempos para la atención, resolución incidencias y reclamaciones por parte de los invitados

Se valorará la coherencia del programa y cronograma propuesto con el proyecto planteado, la agilidad de los procesos, así como la aportación de acciones resolutivas, si procede, en cada una de ellas.

Se evaluará la adecuación de la metodología a los objetivos del proyecto y grado de especificación del servicio ofertado, valorando si el enfoque propuesto es el más adecuado para la prestación del servicio y refleja adecuadamente la propuesta de valor.

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima puntos.100

CRITERIO 3.- SISTEMA DE CONTROL Y TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVITADOS EN EL DESARROLLO DE CADA TAREA Y LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

3.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportar la documentación necesaria, que contenga la descripción del procedimiento de sistemas de control y determinación de tiempos de resolución de incidencias durante la ejecución del servicio.
Se valorará el grado de detalle y coherencia de los sistemas de control y tiempos descritos para cada una de las fases de la ejecución del servicio y para la resolución de incidencias.

3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 30 puntos.

8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir <u>únicamente</u> en el Sobre o archivo electrónico número 3. *Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.*

[ ] Sólo criterio precio

[x] Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

CRITERIO 4.- PROPUESTA ECONÓMICA:

4.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el Apartado 3.1 del Cuadro de Características; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

4.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 4: Puntuación máxima 620 puntos.

Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times Min}{X}$$

Siendo para este caso:
Y: puntuación de la oferta que se valora.
M: máxima puntuación a otorgar.
X: precio ofertado a valorar.
Min: precio más bajo ofertado.

CRITERIO 5.- POLÍTICAS DE CANCELACIÓN PROPUESTAS DEL HOTEL:

5.1.- DOCUMENTACIÓN.

Las políticas que incorporen una mejora de un 5% adicional en todos los hoteles ofertados entre las fechas del 24 al 31 de enero de 2024, incluidos obtendrán una puntuación de 100 puntos.
ANEXO IX- A.

5.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 6: Puntuación máxima 100 puntos.

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE. -

[X] Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus

términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditasen así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

[X] Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.

- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales. En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada. [ ] Varios criterios (Especificar PARÁMETROS OBJETIVOS en virtud de los cuales se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada) - Parámetro 1 - Parámetro 2 *(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes)*
8.5.-SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS, Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos: Las ofertas que no obtengan el 60% de la puntuación máxima correspondiente a los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

9.- OFERTAS VARIANTES (Cláusula 12)
[X] No se admiten variantes [ ] Se admiten variantes. Especificar.

10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusulas 11, 14 y 16)
10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS: [x] No / [ ] Sí (Especificar fases)
10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES: [ ] No / [x] Sí (60% del total de puntuación técnica)

11.- GARANTÍAS (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)
11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL [ ] No se exige [X] Sí se exige Importe 3.649 euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

Justificación. - Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta: Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico: BANCO SABADELL IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550 Swift BSABESBB
11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA [ ] No se exige [X] Si se exige Importe. - 5% del precio de adjudicación. (IVA EXCLUIDO)) Justificación. - Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta: Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico: BANCO SABADELL IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550 Swift BSABESBB
11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA [x] No se establece [ ] Si se establece Importe.- ..... €
11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP) [x] No [ ] Si. Forma y condiciones de la retención.- .....

12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)
El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo: [x] No [ ] Si Importe:

13.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN (Cláusula 20)
Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.

14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36)
[ ] No se exige

[X] Si se exige:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas.

La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 300.000 euros por siniestro y año.
RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil General.
3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
4. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 150.000 euros).
5. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 150.000 euros).
6. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.
No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE

Para todos los servicios derivados del Acuerdo Marco, el ofertante deberá aportar una póliza de seguro de asistencia en viaje para los visitantes que comprenderá la atención,

los gastos médicos, el seguro de equipaje, demoras y responsabilidad civil privada, que contemple -como mínimo- las siguientes coberturas:

EQUIPAJES	IMPORTE
Robo o daños materiales del equipaje por pérdida.	600€
Demora en la entrega.	120 €
Gastos de gestión por pedida de documentos.	120 €
DEMORAS	
En la salida del medio de transporte con 30 euros/un mínimo de 6 horas, 90,00 euros, y por cada 6 horas más, otros 90,00 euros, con límite de:	270 €
En la llegada del medio de transporte. Con un mínimo de 3 horas.	90 €
Anulación de la salida por huelga.	90 €
Pérdida de enlaces por retraso del medio de transporte.	90 €
ACCIDENTES MEDIO TRANSPORTE	
Fallecimiento por accidente en medio transporte público y colectivo.	120.000 €
ASISTENCIA : derivada de enfermedad o accidente	
Por gastos médicos, farmacéuticos u hospitalarios durante la realización del viaje.	**120.000 €**
Prórroga de estancia del viajero en hotel por prescripción médica, 100,00 euros/día.	1.000 €
Gastos de Odontología por urgencias	150 €
Desplazamiento de un familiar acompañante por enfermedad grave del viajero Asegurado. Si la hospitalización dura más de 5 días, billete de ida y vuelta para un familiar.	ILIMITADO
Estancia del familiar acompañante. Gastos de hotel, 100,00 euros/día.	1.000 €
Repatriación o transporte sanitario del viajero por enfermedad o accidente.	ILIMITADO
Repatriación o transporte del viajero asegurado si falleciese	ILIMITADO

Repatriación o transporte de los acompañantes del viajero Asegurado, si procede.	ILIMITADO
Regreso anticipado del viajero asegurado por fallecimiento de un familiar directo.	ILIMITADO
Regreso anticipado del viajero asegurado por hospitalización de un familiar directo.	ILIMITADO
Regreso anticipado del viajero Asegurado por siniestro grave en hogar o despacho profesional.	ILIMITADO
Servicio de información y ayuda en viaje.	INCLUIDO
GASTOS DE ANULACION DE VIAJE, por causas ajenas al asegurado hasta la suma de:	600 €
Responsabilidad civil privada del viajero en el extranjero.	60.000 €
FIANZAS JUDICIALES CIVILES:	6.000 €

MUY IMPORTANTE:

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta exigencia, el Contratista deberá entregar, dentro del plazo otorgado por IFEMA MADRID, **uno de los dos** siguientes documentos:

- Una COPIA DE LA POLIZA con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.

- UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.

15.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)

15.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN: desde la formalización del contrato, hasta el 12 de febrero de 2024.

a) Exigencia de plazos parciales:
[X] No
[ ] Si

b) Plazo máximo de ejecución: 12 de febrero de 2024

c) Se admite reducción del plazo de ejecución:
[X] No
[ ] Si

15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
[ ] Dependencias de IFEMA
[x] Otros (especificar).

16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26)

[ ] No se exige
[x] Sí se exige. Se presenta dentro de la oferta técnica

17.- PAGO (Cláusula 35)

17.1.-PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS:

Las facturas - con referencia al pedido asignado por IFEMA MADRID -, deben recibirse en el departamento de Contabilidad, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la prestación del servicio, acompañadas de copia de todos los bonos de hotel, con indicación clara del importe de cada uno de ellos y el descuento sobre los precios y tarifas vigentes aplicados en función de la oferta económica presentada.

Igualmente, las facturas deberán venir acompañadas, obligatoriamente, de un anexo en el que se incluya el detalle pormenorizado por invitado, de servicios (importe del billete, tasas, cargos de emisión, alojamiento, IVA, etc.) e importes unitarios, sin el cual no se admitirán a trámite, siendo devueltas para su corrección, (Se adjunta un modelo de anexo a la factura en el Anexo III). Si hubiese ampliación de invitados o servicios, se deberá igualmente presentar el detalle por los invitados mencionados anteriormente.

Se deberá enviar a la Dirección de Compras el detalle pormenorizado por invitado, de servicios e importes unitarios.

Los programas pueden estar sujetos a auditorías, por lo que las facturas se presentarán según necesidades de la Dirección del Control de Gestión de IFEMA MADRID.

En el caso de operaciones a las que resulte de aplicación el Régimen Especial de las Agencias de Viajes, se deberá hacer constar en la factura las cuotas de IVA incluidas en el precio, determinadas conforme a la normativa vigente.

Una vez conformada la factura, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de finalización del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP) : [x] No se establecen [ ] Si se establecen
17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS**:** Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA.

18.- PRÓRROGA (Cláusula 29)
[x] No [ ] Si. Especificar: [ ] Preaviso de

19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 37 y 38)
19.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características. Se exigen: [ ] No [x] Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato. b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características: [ ] No / [X] Si se establecen. c) [X] Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes: - **Obligaciones fiscales, laborales y sociales.-** El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones. En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

- **Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.**

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

- Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

- El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

- El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.

- El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:

  - Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:

  - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
  - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
  - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
  - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.

➢ Con carácter mensual:

- Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
- Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
- Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

d) No [x] / Sí [ ] Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). Las siguientes:

e) Sí [X] Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.-

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

f) Plazos de ejecución del contrato:
[ ] Cumplimiento del plazo total
[ ] Cumplimiento de los siguientes plazos parciales:

g) Otras:

Su incumplimiento tiene consideración de:
[X] Causa de resolución del contrato: las de los apartados b), c), e)
[X] Causa de imposición de penalidades: las de los apartados b), c), e)

19.2.- CONDICIONES **ESPECIALES** DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo
Se exigen: [x] No / [ ] Sí
Se exigen los siguientes:
[ ] Especificar

b) Condiciones de tipo medioambiental.

Se exigen: [x] No / [ ] Sí

Se exigen los siguientes:

[ ] Especificar

c) Condiciones relacionadas con la innovación.

Se exigen: [x] No / [ ] Sí

Se exigen los siguientes:

[ ] Especificar

d) Otras:

Se exigen: [ ] No [X] Sí.

[X] Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

- La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.

- En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.

- La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.

- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.

- La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA.

- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA.

- La Adjudicataria se obliga la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)

20.1.- SUBCONTRATACIÓN

[ ] No se admite

[X] Si se admite. Límite 10 %

[ ] Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación.

[ ] El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. En este caso, en la oferta, deberá incluirse toda la información sobre subcontratación, incluida la que se regula en el siguiente párrafo, que será igualmente de aplicación.

En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjunta modelo en **Anexo XIX**.

IFEMA MADRID podrá vetar a los subcontratistas, justificadamente, comunicándolo al contratista dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Igualmente, IFEMA MADRID podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria a la presentada.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

20.2.- CESIÓN

[ ] No se admite

[x] Sí se admite: conforme a lo previsto en la cláusula 13. - CESIÓN DE LOS CONTRATOS de las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.

20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO.-

[x] No

[ ] Si (especificar requisitos):

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)

Supuestos:

a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.

b) Modificaciones previstas: el ofertante tendrá en cuenta que cabe la posibilidad de que IFEMA MADRID acuerde la modificación del presente contrato para aumentar el volumen de los servicios objeto de este, en la proporción adecuada para atender el incremento de las necesidades que se produzca como consecuencia del incremento de invitados y/o servicios, servicios diferentes de los previstos en el momento de la licitación del expediente.

Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación: 20%, es decir 24.324 euros (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS), IVA excluido.
Procedimiento: Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.

22.- PENALIDADES (Cláusulas 30 y 37)

22.1.- POR DEMORA

[ ] No
[x] Sí.

- **Retrasos en el envío del primer correo electrónico a los invitados.** Si el adjudicatario incumpliera la fecha límite de tres días para enviar la primera comunicación a los invitados, desde la recepción de los listados, se aplicarán las siguientes penalidades:
  - 50 €, por retraso de cada día e invitado.
  - A partir del tercer día de retraso la penalidad por día e invitado pasará a ser de 100 €.

- **Retrasos en el recordatorio del correo electrónico a los invitados.** Si el adjudicatario incumpliera la fecha límite de tres días para enviar el recordatorio a los invitados sin traslado (desde que la dirección del certamen pone en contacto a la agencia adjudicataria con los invitados), se aplicarán las siguientes penalidades:
  - 50 €, por retraso de cada día e invitado.
  - A partir del tercer día de retraso la penalidad por día e invitado pasará a ser de 100 €.

- **Retrasos en la entrega de los informes semanales de seguimiento de la feria solicitados por la dirección del certamen.**

  Si el adjudicatario incumpliera fecha límite de dos días del plazo señalados, las penalidades serán las siguientes:
  - 50 € por cada día de retraso en la entrega.
  - A partir del tercer día de retraso la penalidad por día de demora será de 100 €.

• **<u>Retrasos en la entrega de los informes de cierre de la feria.</u>** La agencia deberá entregar estos informes con un plazo máximo de un mes desde la finalización de la feria. Una vez vencido este plazo la agencia tendrá una penalidad de 100 € al día, al tercer día de retraso cada día de demora se aplicará un importe de 200 euros • **<u>Retrasos en el envío del billete y bono de alojamiento</u>.** Si el adjudicatario incumpliera la fecha límite de dos días para enviar la documentación de viaje, esto es, billete y bono de alojamiento, según proceda con cada invitado, se aplicarán las siguientes penalidades a contar desde el primer día una vez vencida la fecha límite: o 50 €, por retraso de cada día e invitado. o A partir del tercer día de retraso la penalidad por día e invitado pasará a ser de 100 €.
22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO [x] No [ ] Sí. Especificar penalidades
22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS [ ] No [x] Sí. 1,5% sobre el importe de adjudicación, por cada incumplimiento del compromiso de adscripción de los tres recursos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO [x] No [ ] Sí. Especificar penalidades
22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL [X] Sí. Hasta un 5% del importe del contrato.
22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN [x] Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 50% del precio del subcontrato.
22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN [ ] No [x] Sí. Hasta un 5% del importe del contrato
22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN [ ] Sí.
22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio): [x] No [ ] Sí. Especificar penalidades
22.10.- OTRAS: [ ] No [x] Sí.

Incumplimiento de los medios humanos destinados a la ejecución del servicio: Por cada persona que incumpla del total del equipo destinado a reservas, se aplicarán las penalidades serán las siguientes: o 50 € por cada día de retraso en restablecer el equipo mínimo señalado en pliego. o A partir del tercer día de retraso la penalidad por día de demora será de 100 €. El límite máximo del importe de las penalidades a aplicar por estos conceptos se establece en un 10% del importe de adjudicación. En caso de superarse dicho importe, será, además, causa de resolución inmediata del contrato, sin perjuicio del derecho de IFEMA MADRID a ejercer las acciones de resarcimiento que a que tenga derecho por los daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario derivados del incumplimiento.
22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: 25 % del importe de adjudicación
22.1.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS: 30 DÍAS desde la comunicación de IFEMA

23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)
23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación.
23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.4.- OTRAS [ ]

24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)
PLAZO [X] NO [ ] SÍ. Dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato. ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD [X] NO [ ] SÍ. Especificar procedimiento y forma: PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES [ ] No procede [ ] Se establecen las siguientes:

25.- PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 42)
[x] No [ ] Sí. Especificar:

26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)
Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: - El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa. - El pliego de prescripciones técnicas. - El programa de trabajo en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares - Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración. - El documento de formalización. - La oferta del adjudicatario.

27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 39)
[ ] No se exige [x] Sí. 10 años

28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA (Cláusula 48)
[x] No [ ] Sí. Especificar: Obligatoria: [ ] No [ ] Sí: [ ] La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará por todos los licitadores en el Sobre o archivo electrónico nº1. [ ] La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará sólo por el licitador seleccionado como mejor oferta.

29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL (Cláusula 45)
[X] No

[ ] Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el Anexo 076 para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI que se incluye como **Anexo XIII a este Pliego.**

30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO
Dirección deL Grupo Ferial 8

31- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA
IFEMA MADRID evaluará el desempeño del contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en base a los criterios que le puedan ser de aplicación, como puede ser, la calidad del servicio/producto prestado, el cumplimiento de los plazos parciales o totales de ejecución, el asesoramiento técnico y/o comercial prestado, el nivel de competencia demostrado, flexibilidad y disponibilidad aportada, así como el nivel de sostenibilidad aplicado durante su actividad.